

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0177

De

08 OCT 2019

"Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar - Cesar".

El subdirector General del Área de Gestión Ambiental asume y ejecuta las funciones del Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada parcialmente por la resolución No. 0334 del 09 de mayo de 2019, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada, con identificación tributaria número 77.182.004 - 1, solicito a Corpocesar la poda de forma y mantenimiento de ciento tres (103) árboles y erradicación de tres (03) arboles aislados localizados en centros urbanos ubicados en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, cabecera municipal de Valledupar - Cesar.

Que en fecha de 13 de septiembre de 2019 se expidió auto de visita número 0290, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 17 de septiembre del año en citas, la cual se realizó por la contratista Zulay Paola Quintero Morales, Tecnóloga de apoyo, la pasante Sena Keimis Maylen Amaya Arias, y pasante Sena Carlos Andrés de la Rosa Ortiz, el cual el día 01 de Octubre de 2019, entregaron informe técnico, como resultado de dicha visita.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0177 De **08 OCT 2019**

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----2
que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 09 de septiembre 2019, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 08343, presentado por el Sr David José Vargas López actuando en calidad de Representante Legal del Establecimiento comercial BOSQUE VERDE- JARDINERIA ESPECIALIZADA con identificación tributaria No.77.182.004-1, de la ciudad de Valledupar quien expone de manera general lo siguiente:

Me permito solicitar a esa entidad la colaboración, para que se otorgue si así lo consideran los respectivos permisos de Poda de Mantenimiento y Tala de dos árboles que a continuación relaciono ubicados en el COLEGIO NACIONAL LOPERENA Y ANEXOS ubicados en la calle 16 N°. 11-75 quien está representado por el DR. Gonzalo Quiroz Martínez- Rector.

Mediante Auto No. 290 del 13 de septiembre de 2019, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y A. Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles ubicados en espacio privado, localizados en el interior del colegio Nacional Loperena y Anexos de la ciudad de Valledupar, ubicado en calle 16 N°. 11-75 del barrio Centro de Valledupar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante el día 17 de septiembre de 2019, con el acompañamiento de la funcionaria Zulay Quintero de Andrade, me trasladé a la dirección Calle 16 N° 11-75 Barrio Centro de Valledupar, con el fin de inspeccionar y evaluar el estado de desarrollo de los árboles que encuentran en el interior de las instalaciones del colegio Nacional Loperena y Anexos y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia total de ciento seis árboles (106) árboles, conformado por diez (10) especies; se enumeraron por especie, de los cuales, se erradicarán tres (3) árboles, debido a su ubicación, asimetría y mal estado fitosanitario, que compromete su estabilidad mecánica, convirtiéndose en una amenaza y quedando expuesto al volcamiento, por lo que existe la necesidad de su erradicación. De igual manera, se podarán ciento tres (103) árboles, por su ubicación, y por su estado avanzado de desarrollo y mal estado fitosanitario. Los árboles se detallarán más adelante en sus respectivas tablas de inventario forestal.

En el recorrido de evaluación visual a los árboles a intervenir, se detectaron defectos visibles como, tallos inclinados, con ramas mal distribuidas en la superficie del tronco principal, mal estado fitosanitario y sobre techos de las aulas escolares.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

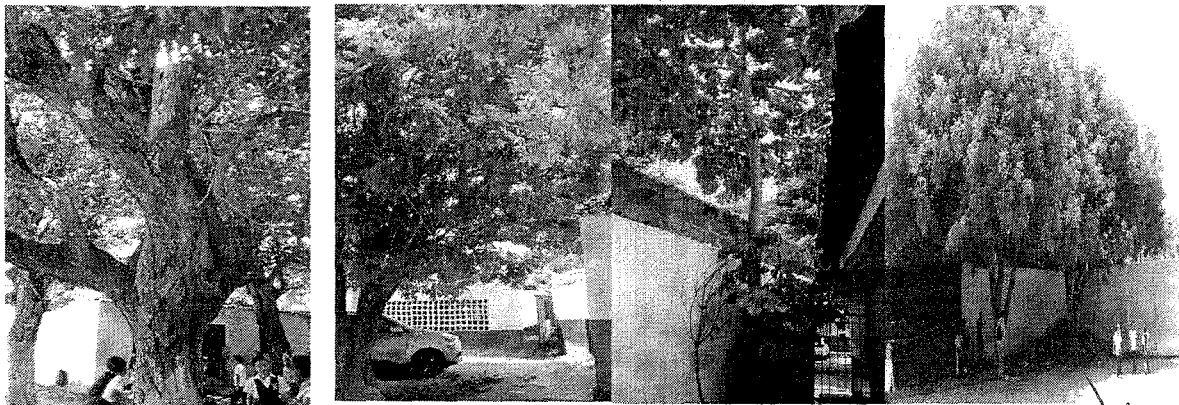
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0177 De 08 OCT 2019

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----3
Las estructuras biológicas ubicadas allí, presentan una irregular distribución de carga en su superficie, defectos morfológicos, inclinación notoria, debido a la alteración de otras estructuras arbóreas vecinas que por su densidad en su medio compitieron por espacio y luz, y ahora representan riesgo por amenaza de volcamiento,

Ver registros fotográficos:



X

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 | 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

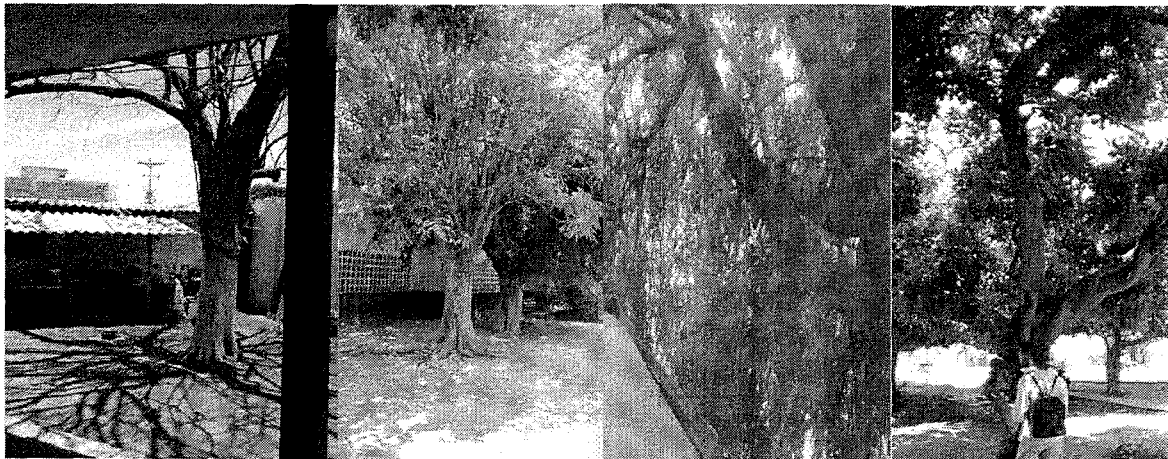
0177

De

10 8 OCT 2019

Continuación Resolución No. 0177 De 10 8 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

4



Arriba se evidencia en el registro fotográfico mal estado fitosanitario, presencia de comején, estructura totalmente seca, ubicados e inclinados hacia pared y encima de techos de las aulas de los salones de clase del colegio santo domingo.

X

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

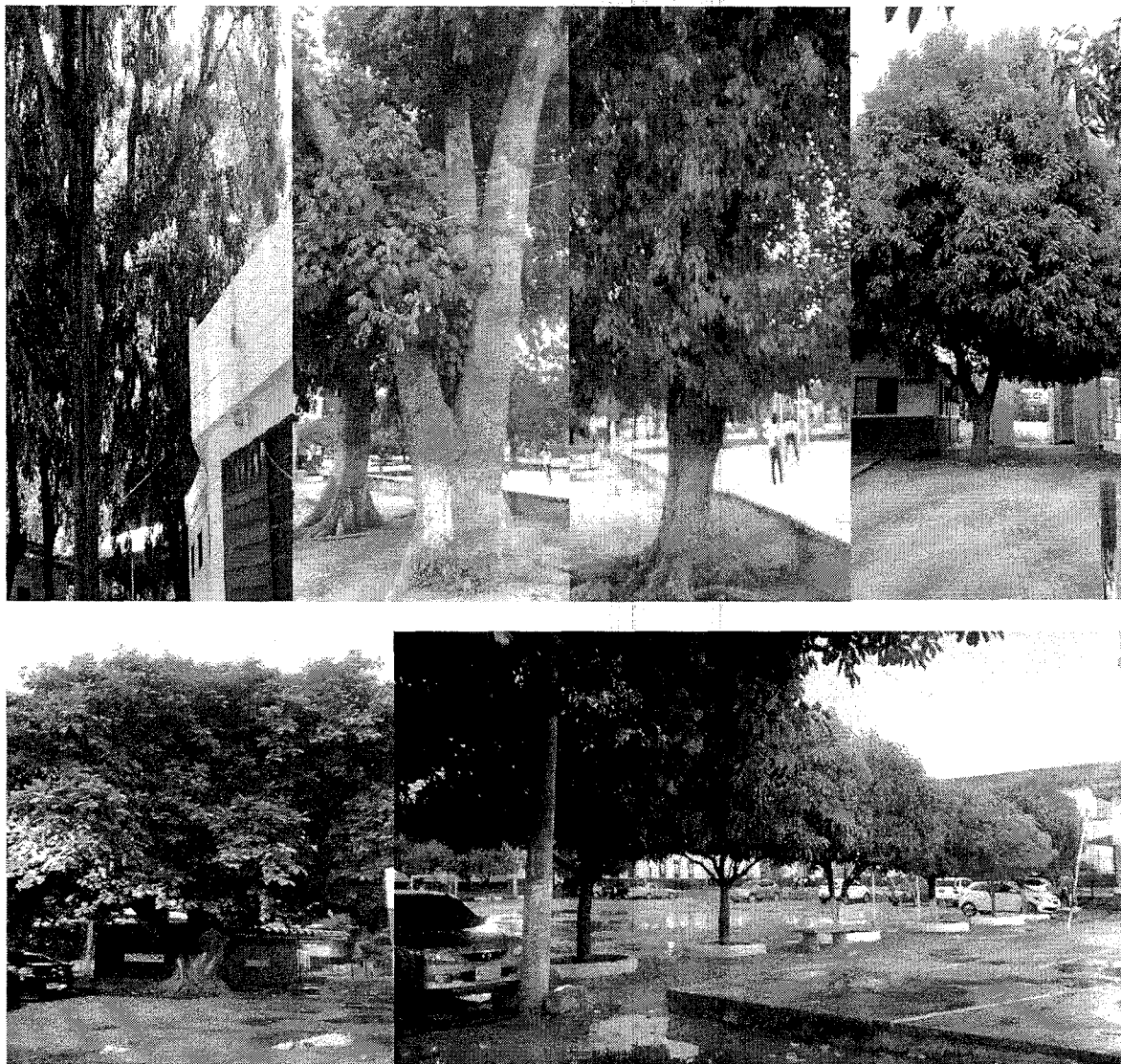
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0177** De **08 OCT 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----5

Registros fotográficos del colegio Nacional Loperena



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del estado avanzado de desarrollo en la especie caucho, ceiba, ubicados cerca de las aulas y canchas escolares, representando alto riesgo para los elementos expuestos (estudiantes e infraestructura)

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

De

10 8 OCT 2019

Continuación Resolución No. 0177 De 10 8 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

6



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de los árboles encima de techos e inclinación sobre las paredes de la institución.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

De

08 OCT 2019

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

7

Las características de los árboles para intervenir en el colegio Nacional Loperena para poda donde se detalla el volumen por especie en la siguiente tabla: Tabla 1.-

N°Arbol	Nombre común	Nombre Científico	DAP	HIT	AB	V Total M3	% A podar	total a podar M	cordenadas	observaciones
1	Mango	Mangifera indica	0,47	6	0,17	0,74	15	0,111	1090300N 1650103W	Poda sanitaria y mantenir
2	Mango	Mangifera indica	0,6	6	0,28	1,20	15	0,181	1090317N 1650049W	Poda de forma y seguridad
3	Mango	Mangifera indica	0,79	6	0,49	2,09	15	0,313	1090317N 1650112W	Poda de forma y seguridad
4	Mango	Mangifera indica	0,6	6	0,28	1,20	15	0,181	1090336N 1650118W	Poda de forma y seguridad
5	Alistonia	Alistonia	0,79	6	0,49	2,09	15	0,313	1090287N 1650126W	Poda de forma y seguridad
6	Mango	Mangifera indica	0,84	7	0,55	2,75	15	0,413	1090287N 1650126W	Poda de forma y seguridad
7	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,57	10	0,26	1,81	25	0,453	1090271N 1650130W	Poda de mantenimiento
8	Mango	Mangifera indica	0,4	8	0,13	0,71	25	0,178	1090289N 1650150W	Poda de mantenimiento
9	Mango	Mangifera indica	0,66	8	0,34	1,94	20	0,389	1090281N 1650155W	Poda de forma y seguridad
10	Ceiba	Ceiba pentandra	1,43	10	1,61	11,40	20	2,281	1090281N 1650155W	Poda de forma y seguridad
11	Ceiba	Ceiba pentandra	1,45	10	1,65	11,72	15	1,759	1090281N 1650155W	Poda de forma y seguridad
12	Caucho	Hevea brasiliensis	0,46	10	0,17	1,18	50	0,590	1090294N 1650182W	Poda de forma y seguridad
13	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,76	10	0,45	3,22	15	0,483	1090294N 1650182W	Poda de forma y seguridad
14	Mango	Mangifera indica	0,84	6	0,55	2,36	15	0,354	1090294N 1650186W	Poda de forma y seguridad
15	Mango	Mangifera indica	0,45	6	0,16	0,68	15	0,102	1090294N 1650182W	Poda de mantenimiento
16	Mango	Mangifera indica	0,45	6	0,16	0,68	15	0,102	1090249N 1650166W	Poda de mantenimiento
17	Mango	Mangifera indica	0,25	7	0,05	0,24	15	0,037	1090249N 1650166W	Poda de forma
18	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,27	10	0,06	0,41	15	0,061	1090249N 1650166W	Poda de forma
19	Mango	Mangifera indica	0,47	6	0,17	0,74	15	0,111	1090239N 1650187W	Poda de forma
20	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,5	8	0,20	1,12	20	0,223	1090234N 1650138W	Poda de forma y seguridad
21	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,41	8	0,13	0,75	15	0,112	1090234N 1650138W	Poda de forma
22	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,25	8	0,05	0,28	20	0,056	1090234N 1650138W	Poda de forma
23	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,38	8	0,11	0,64	15	0,097	1090234N 1650138W	Poda de forma
24	Mango	Mangifera indica	0,38	8	0,11	0,64	15	0,097	1090234N 1650138W	Poda de forma y seguridad
25	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,66	8	0,34	1,94	15	0,291	1090234N 1650138W	Poda de forma y seguridad
26	Mango	Mangifera indica	0,11	8	0,01	0,05	15	0,008	1091221N 1650126W	Poda de forma y seguridad
27	Mango	Mangifera indica	0,14	8	0,02	0,09	15	0,013	1091221N 1650126W	Poda de forma y seguridad
28	Mango	Mangifera indica	0,18	8	0,03	0,14	15	0,022	1091221N 1650126W	Poda de forma y seguridad
29	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,25	9	0,05	0,31	20	0,063	1090204N 1650113W	Poda de forma y seguridad
30	Mango	Mangifera indica	0,11	7	0,01	0,05	15	0,007	1090204N 1650113W	Poda de mantenimiento
31	Mango	Mangifera indica	0,38	7	0,11	0,56	15	0,085	1090204N 1650113W	Poda de forma y mantenir
32	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,82	25	0,53	9,37	30	2,812	1090204N 1650113W	Poda de forma
33	Mango	Mangifera indica	0,2	7	0,03	0,16	15	0,023	1090212N 1650107W	Poda de forma
34	Mango	Mangifera indica	1,35	7	1,43	7,11	15	1,067	1090212N 1650107W	Poda de forma
35	Alistonia	Alistonia	0,95	8	0,71	4,03	20	0,805	1090219N 1650043W	Poda de forma
36	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,42	8	0,14	0,79	20	0,157	1090182N 1650111W	Poda de forma
37	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrur	0,43	8	0,15	0,82	20	0,165	1090182N 1650111W	Poda de forma y mantenir
38	Mango	Mangifera indica	0,35	8	0,10	0,55	15	0,082	1090182N 1650111W	Poda de forma y mantenir
39	Almendro	Prunus dulcis	0,5	7	0,20	0,98	15	0,146	1090252N 1650050W	Poda de forma
40	Almendro	Prunus dulcis	0,44	7	0,15	0,76	15	0,113	1090252N 1650050W	Poda de forma y seguridad
41	Cañaguat	Tabebuia	0,6	10	0,28	2,01	15	0,301	109039N 1650046W	Poda de forma y seguridad
42	Caucho	Hevea brasiliensis	1,85	18	2,69	34,35	40	13,741	1090287N 1650085W	Poda de forma y seguridad
43	Mango	Mangifera indica	0,44	4	0,15	0,43	100	0,432	1090287N 1650085W	Erradicar
44	Mango	Mangifera indica	0,22	6	0,04	0,16	10	0,016	1090280N 1650092W	Poda de mantenimiento
45	Mango	Mangifera indica	0,22	6	0,04	0,16	10	0,016	1090280N 1650092W	Poda de mantenimiento
46	Mango	Mangifera indica	0,3	6	0,07	0,30	10	0,030	1090280N 1650092W	Poda de mantenimiento
47	Mango	Mangifera indica	0,28	6	0,06	0,26	10	0,026	1090270N 1650103W	Poda de mantenimiento
48	Mango	Mangifera indica	0,36	6	0,10	0,43	10	0,043	1090270N 1650103W	Poda de mantenimiento
49	Mango	Mangifera indica	0,2	6	0,03	0,13	10	0,013	1090270N 1650103W	Poda de mantenimiento
50	Mango	Mangifera indica	0,29	6	0,07	0,28	10	0,028	1090270N 1650103W	Poda de mantenimiento
AREA BASIMETRICA			16,15							
Volumen Total en M3					52,70					
Volumen total de los 44 árboles A podar en M3							9,29			

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

De

08 OCT 2019

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----8

El volumen total de los cuarenta y nueve (49) árboles del colegio Nacional Loperena a podar es de ocho comas ochocientos cincuenta y ocho (8.858m3) metros cúbicos. El área bisimétrica de los cuarenta y nueve (49) árboles a podar corresponde a dieciséis metros cuadrados (16 m2), equivalente a = **0,00016**ha.

El árbol de la especie Mango a erradicar se hará por motivos, de su estado, el cual se encuentra totalmente seco. El volumen total del árbol (1) es de cero comas cuarenta y tres metros cúbicos (0.43 m3); el área basimétrica del árbol a erradicar es de cero comas quince metros cuadrados (0.15 m2), equivalente
a= 0,000015 ha.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **177** De **08 OCT 2019**. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

9

Las características de los árboles a podar se detallan en la siguiente tabla:
Tabla No. 2. Arboles inventariados colegio santo Domingo

N°Arbol	Nombre comun	Nombre Científico	DAP	HIT	AB	VI Total M3	% A podar	VI total a podar M3	cordenadas	observaciones
1	Caucho	Hevea brasiliensis	0,68	6	0,36	1,55	35	0,541	1091426N 1649735W	Poda sanitaria y mantenim
2	Mango	Mangifera indica	0,76	5	0,45	1,61	15	0,242	1091426N 1649749W	Poda de forma y seguridad
3	Mango	Mangifera indica	0,79	5	0,49	1,74	15	0,261	1091426N 1649749W	Poda de forma y seguridad
4	Mango	Mangifera indica	0,68	5	0,36	1,29	15	0,193	1091418N 1649766W	Poda de forma y seguridad
5	Mango	Mangifera indica	0,58	7	0,26	1,31	15	0,197	1091418N 1649766W	Poda de forma y seguridad
6	Mango	Mangifera indica	0,76	7	0,45	2,25	15	0,338	1091418N 1649766W	Poda de forma y seguridad
7	Alistonia	Alistonia	1	8	0,79	4,46	25	1,115	1091430N 1649732W	Poda de mantenimiento
8	Alistonia	Alistonia	1,03	8	0,83	4,73	25	1,183	10911424N 1649729W	Poda de mantenimiento
9	Mango	Mangifera indica	0,94	6	0,69	2,96	20	0,591	1091435N 1649717W	Poda de forma y seguridad
10	Mango	Mangifera indica	0,3	6	0,07	0,30	20	0,060	1091440N 1649714W	Poda de forma y seguridad
11	Mango	Mangifera indica	0,32	6	0,08	0,34	15	0,051	1091446N 1649712W	Poda de forma y seguridad
12	Mango	Mangifera indica	0,27	5	0,06	0,20	15	0,030	1091446N 1649712W	Poda de forma y seguridad
13	Mango	Mangifera indica	0,3	5	0,07	0,25	15	0,038	1091446N 1649712W	Poda de forma y seguridad
14	Mango	Mangifera indica	0,38	5	0,11	0,40	15	0,060	1091446N 1649712W	Poda de forma y seguridad
15	Maiz Tostado	Coccoloba acuminata	0,6	6	0,28	1,20	15	0,181	1091446N 1649712W	Poda de mantenimiento
16	Maiz Tostado	Coccoloba acuminata	0,59	6	0,27	1,16	15	0,175	1091446N 1649712W	Poda de mantenimiento
17	Mango	Mangifera indica	0,25	7	0,05	0,24	15	0,037	1091446N 1649711W	Poda de forma
18	Mango	Mangifera indica	0,28	7	0,06	0,31	10	0,031	1091446N 1649711W	Poda de forma
19	Mango	Mangifera indica	0,3	6	0,07	0,30	15	0,045	1091446N 1649711W	Poda de forma
20	Cotropi Mamon	Melicoccus bijugatus	0,46	7	0,17	0,83	20	0,165	1091449N 1649681W	Poda de forma y seguridad
21	Mango	Mangifera indica	0,28	7	0,06	0,31	15	0,046	1091451N 1649671W	Poda de forma
22	Mango	Mangifera indica	0,5	7	0,20	0,98	20	0,195	1091451N 1649671W	Poda de forma
23	Cañaguat	Tabebuia	0,44	8	0,15	0,86	100	0,864	1091471N 1649674W	Erradicacion
24	Mango	Mangifera indica	0,81	8	0,52	2,93	15	0,439	1091434N 1649649W	Poda de forma y seguridad
25	Mango	Mangifera indica	0,76	8	0,45	2,58	15	0,387	1091420N 1649694W	Poda de forma y seguridad
26	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrum	0,69	10	0,37	2,65	20	0,531	1091426N 1649663W	Poda de forma y seguridad
27	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrum	0,51	10	0,20	1,45	20	0,290	1091426N 1649663W	Poda de forma y seguridad
28	Corazon fino	Platymiscium dimorphandrum	0,51	10	0,20	1,45	15	0,218	1091426N 1649663W	Poda de forma y seguridad
29	Almendro	Prunus dulcis	0,59	8	0,27	1,55	20	0,311	1091413N 1649662W	Poda de forma y seguridad
30	Guarumo	Cecropia peltata	0,54	7	0,23	1,14	15	0,171	1091418N 1649656W	Poda de mantenimiento
31	Alistonia	Alistonia	1,11	7	0,97	4,81	15	0,721	1091421N 1649665W	Poda de forma y mantenir
32	Mango	Mangifera indica	0,42	7	0,14	0,69	15	0,103	1091407N 1649681W	Poda de forma
33	Mango	Mangifera indica	0,41	7	0,13	0,66	15	0,098	1091349N 1649672W	Poda de forma
34	Mango	Mangifera indica	0,52	7	0,21	1,06	15	0,158	1091349N 1649672W	Poda de forma
35	NN	NN	0,81	6	0,52	2,20	20	0,439	1091409N 1649689W	Poda de forma
36	Cañaguat	Tabebuia	0,62	8	0,30	1,71	20	0,343	1091403N 1649694W	Poda de forma
37	Alistonia	Alistonia	0,58	8	0,26	1,50	20	0,300	1091390N 1649687W	Poda de forma y mantenir
38	Alistonia	Alistonia	0,62	8	0,30	1,71	20	0,343	1091395N 1649693W	Poda de forma y mantenir
39	Cañaguat	Tabebuia	0,47	7	0,17	0,86	20	0,172	1091388N 1649710W	Poda de forma
40	Mango	Mangifera indica	0,41	5	0,13	0,47	15	0,070	1091391N 1649705W	Poda de forma y seguridad
41	Mango	Mangifera indica	0,51	6	0,20	0,87	15	0,131	1091398N 1649715W	Poda de forma y seguridad
42	Guarumo	Cecropia peltata	0,22	6	0,04	0,16	100	0,162	1091408N 1649724W	Erradicacion
43	Mango	Mangifera indica	0,42	8	0,14	0,79	15	0,118	1091416N 1649706W	Poda de forma y mantenir
44	Mango	Mangifera indica	0,56	8	0,25	1,40	15	0,210	191416N 1649706W	Poda de forma y mantenir
AREA BASIMETRICA			7,95		39,21		8,00			
Volumen Total en M3										
Volumen total de los 44 arboles A podar en M3										

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

08 OCT 2019

Continuación Resolución No. _____ De _____. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

10

Se podarán en el colegio santo domingo cuarenta y dos (42) árboles inventariados, en la tabla No.2, se detalla volumen a podar de cada una de las especies. El volumen total de los árboles a podar es de seis comas noventa y ocho metros cúbicos (6,98 m3). El área bisimétrica de siete comas setenta y seis metros cuadrados (7.76m2), equivalente a= 0.000776 ha. Estos árboles se podarán según los porcentajes de podas indicados en la tabla No.2.

Los árboles de las especies Guarumo y Cañahuate a erradicar por motivos de ubicación y de su estado, el cual se encuentra totalmente seco y plantado en mal sitio. El volumen total de los dos árboles (2) es de uno comas cero dos metros cúbicos (1.02 m3); el área basimétrica de los dos árboles (2) a erradicar es de cero comas diecinueve metros cuadrados (0.19 m2), equivalente a= 0,000019 ha.

Tabla 3 árboles inventariados para poda colegio rois Villalba

N°Arbol	Nombre comun	Nombre Científico	DAP	HIT	AB	VI Total M3	% A podar	VI total a podar M3	cordenadas		observaciones
1	Uvito	Cordia dentata	0,28	5	0,06	0,22	20	0,044	1090303N	1651073W	Poda de Forma y Mantenimiento
2	Uvito	Cordia dentata	0,3	4,5	0,07	0,23	15	0,034	1090290N	1651058W	Poda de Forma y Mantenimiento
3	Uvito	Cordia dentata	0,28	5	0,06	0,22	20	0,044	1090303N	1651073W	Poda de Forma y Mantenimiento
4	Uvito	Cordia dentata	0,3	4,5	0,07	0,23	15	0,034	1090290N	1651058W	Poda de Forma y Mantenimiento
5	Uvito	Cordia dentata	0,28	5	0,06	0,22	20	0,044	1090303N	1651073W	Poda de Forma y Mantenimiento
6	Mango	Mangifera indica	0,41	8	0,13	0,75	20	0,150	1090303N	1651097W	Poda de Forma y Mantenimiento
7	Mango	Mangifera indica	0,7	7	0,38	1,91	15	0,287	1090300N	1651098W	Poda de Forma y Mantenimiento
8	Mango	Mangifera indica	0,79	8	0,49	2,78	20	0,557	1090286N	1651073W	Poda de Forma y Mantenimiento
9	Mango	Mangifera indica	0,79	7	0,49	2,44	15	0,365	1090286N	1651073W	Poda de Forma y Mantenimiento
10	Mango	Mangifera indica	0,44	8	0,15	0,86	20	0,173	1090286N	1651073W	Poda de Forma y Mantenimiento
	Area basimetrica				1,98	9,85					
	Volumen Total en M3										
	Volumen total de los 10 arboles A podar en M3									1,73	
COLEGIO ROÍ S VILLALBA - JARDÍN INFANTÍ L											
N°Arbol	Nombre comun	Nombre Científico	DAP	HIT	AB	VI Total M3	% A podar	VI total a podar M3	cordenadas		observaciones
1	Mango	Mangifera Indica	0,62	8	0,30	1,71	20	0,343	1090504N	1651013W	Poda de Forma y Mantenimiento
2	Mango	Mangifera Indica	0,42	7	0,14	0,69	15	0,103	1090512N	1651012W	Poda de Forma y Mantenimiento
	Area basimetrica				0,44	2,40					
	Volumen Total en M3										
	Volumen total de los 10 arboles A podar en M3									0,45	

El volumen total de los doce (12) árboles a podar es de dos comas dieciocho (2.18m3) metros cúbicos. El área bisimétrica de los doce (12) árboles a podar corresponde a doce comas veinticinco metros cuadrados (12.25 m2) metros cuadrados, equivalente a = 0,001225ha.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0177****08 OCT 2019**

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----11
Se podarán ciento tres árboles (103) inventariados, en las tablas No.1,2 y 3 se detalla el volumen total a podar de cada una de las especies. El volumen total de los árboles a podar es (19,7 m3) metros cúbicos. Estos árboles se podarán según los porcentajes de podas indicados en la tabla No.1,2 y 3. El gran volumen total de los tres (3) árboles a erradicar (Mango, Cañahuate y Guarumo) es uno coma cuarenta y cinco (1,45 m3) metros cúbicos.

A los árboles a podar se le aplicaran tratamientos de:

- Poda de seguridad: Consistente en buscar la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado, los cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas o sus bienes, siendo necesario reducir su altura y volumen.
- Poda de mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles a intervenir, que presentan ramas y puntas secas y copas con presencia de plantas hemiparásita, que de no tomarse las medidas adecuadas terminaran secando a los árboles afectados.
- Poda de restauración de copa: Consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

Los arboles a los cuales se le aplicará poda de seguridad son los de ceiba, caucho, corazón fino, Alistonia, almendro; los cuales, presentan ramas mal distribuidas copas mal formadas e inclinadas y encima de techos de las aulas de los salones de clase, los cuales representan un riesgo a los elementos expuesto como son (estudiantes e infraestructura)

Los demás se les realizaran poda sanitaria por presentar presencia de parásita en sus ramas, comején y algunas ramas secas y en estado de necrosis.

La poda de restauración de copa se realizará en mangos, uvito brasileño con el fin de dar forma y volumen adecuado a las especies que presentan asimetrías y copas mal formadas y en el caso de los árboles de uvito los cuales presentan un fruto que mancha pisos y pueden ser un riesgo para los vehículos que transitan por el sitio además de que están encima de los techos de las aulas.

Los cortes de las podas en las ramas tallos, deben hacerse con los criterios técnicos de poda, deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas de corte para las podas de ramas no deben ser de impacto (Machete, hacha, etc.) y estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, con extensión) de acuerdo a las necesidades del caso.

Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

08 OCT 2019

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----12
3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal dieciséis (16) árboles aislados conformados por diez (10) especies, localizados en el interior de las instalaciones del colegio Nacional Loperena, Santo Domingo, Rois Villalba y Jardín infantil Rois Villalba, presentado por el señor rector de esta Institución, de la ciudad de Valledupar.

3.2.- Los árboles a erradicar y podarse localizan en el interior del colegio mencionado, ubicado en la calle 16 N°11-75 del barrio centro.

3.3.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia ciento seis (106) árboles inventariados y sus características se describen en las tablas 1, 2 y 3 de este informe.

3.4.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles presentes, se detectaron defectos visibles como: Sistemas radicales superficiales y descubiertas. Tallos y copas de los árboles con defectos físicos, fustes y ramas en mal estado fitosanitario, representando alto riesgo para los elementos expuestos.

3.5.- Se erradicarán tres(3) árboles por su ubicación, defectos físicos, Inestabilidad mecánica y mal estado fitosanitario.

3.6.- Las estructuras biológicas arbóreas, presentan una irregular distribución de carga en su superficie, causando defectos físicos, morfológicos y estructurales.

3.7.- **La reposición de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles por cada uno erradicado;** En total se repondrán quince (15) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (2 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuarta partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad mecánica, y tener buen estado fitosanitario.

3.8.- Los árboles deben ser plantados en la zona de los espacios disponibles dentro de las instituciones, para lo cual informarán a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar. Si del total de los árboles a plantar en el interior del colegio sobran, el autorizado solicitará a Corpocesar que le indique adonde plantar los árboles restantes.

3.9.- La relación de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

3.10.- Los árboles a reponer deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, tal como: Mamón Coto Prix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-
01777

08 OCT 2019

Continuación Resolución No. _____ De _____. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----13
(Handroanthus Chrysanthus), Corazón fino (Platymiscium pinnatum), Carreto (Aspidosperma polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras especies nativas.

3.11.- Se podarán ciento tres (103) árboles, inventariados, detallados en la tabla No1, 2 y 3 de este informe.

3.12.- Los tres (3) árboles a erradicar, son por inestabilidad mecánica, por su ubicación, mal estado fitosanitario, por defectos físicos.

3.13.- Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar las erradicaciones y podas los árboles relacionados en las tablas 1,2 y 3 del presente informe.

3.14.-Los árboles que reemplazarán a los erradicados se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistentes en la erradicación de tres (3) árboles, y la poda de ciento tres (103) árboles. Los individuos están conformados por diez (10) especies, y se detallan en las tablas 1, 2 y 3 de este informe.

En el colegio Nacional Loperena se erradicara uno inventariado en la tabla N°1 y dos en el colegio santo domingo inventariado en la tabla N° 2 del presente informe.

Los árboles a erradicar y podar se localizan en el interior de la institución educativa colegio Nacional Loperena y santo domingo en la calle 16 N° 11-75 del barrio centro, en espacio privado, georreferenciados con sus respectivas coordenadas geográficas, registradas en este informe.

6.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

6.1.- Erradicar y podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en las tablas 1, 2 y 3 de este informe.

6.2.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de Bio-estimulación que permitan rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutriente para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles de reposición plantados y a los podados. Este tratamiento debe ser realizado de manera inmediata a la siembra y poda de los árboles; el autorizado debe responder por el cuidado, mantenimiento y seguimiento a los mismos durante un periodo mínimo de un (1) año.

6.3.- **El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación y poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

08 OCT 2019

Continuación Resolución No. _____ De _____. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

14

6.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y poda (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

6.5.- **Las reposiciones de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles por cada uno a erradicar;** En total se repondrán quince (15) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (2 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado, el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuartas partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa, debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad, y tener buen estado fitosanitario.

6.6.- Los árboles que reemplazarán a los erradicados se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, como: Mamón Coto Prix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Handroanthus Chrysanthus (Cañahuat), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras especies nativas.

6.7.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los árboles. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

6.8.- **Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación de los árboles a miembros de la comunidad y representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.**

7.- RECOMENDACIONES

Para la erradicación y poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo.

Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de erradicación y podas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0177****08 OCT 2019**

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----15
ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la empresa Bosques Verde Jardinería Especializada, con identificación tributaria número 77.182.004 - 1, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
2. Que el autorizado deberá Intervenir los árboles indicados en la tabla No 1,2,3 del informe insertado en este acto.
3. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de la poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
4. El Autorizado deberá abstenerse de podar o árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
5. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
6. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
7. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
8. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de tala, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
9. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0177****08 OCT 2019**

Continuación Resolución No. 0177 De 08 OCT 2019. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----16

10. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
11. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
12. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
13. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
14. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.
15. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0177

0-8 OCT 2019

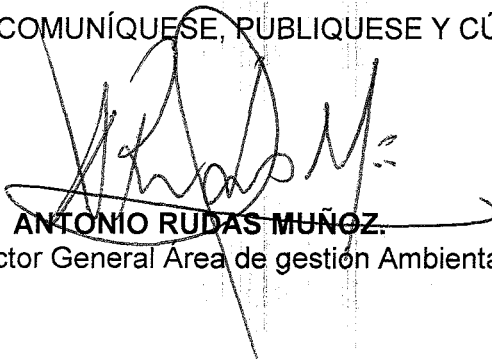
Continuación Resolución No. _____ De _____. Por medio de la cual se otorga autorización a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada con número de identificación tributaria N°. 77.182.004 - 1, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos en el Colegio Nacional Loperena y sus instituciones anexas, Colegio Vicente Rois y Villalba y Concentración Santo Domingo, mediante la poda de forma, mantenimiento de ciento tres (103) y erradicación de tres (03) árboles, del Municipio de Valledupar – Cesar”.

-----17
ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la empresa Bosque Verde Jardinería Especializada, con identificación tributaria número 77.182.004 – 1 y/o su Representante Legal ubicada en la carrera 14 N°. 8 – 64 barrio San Joaquín.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ.

Subdirector General Área de gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP 0251 – 2019.

Proyecto: Juan Carlos Restrepo B./ Auxiliar Jurídico. *J*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa 6° Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015